RESOLUCIÓN DNCP N° 2023/2023

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2023.06.21 09:42:12 -04'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Declaración Desierta de llamado
Marco regulatorio:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LCO SBE N° 08/2023 «SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS PARA EL ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA DNCP» - ID N° 423.986, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID 423.986, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto Nº 2992/19, el Decreto N° 285/18; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la oferta presentada de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, por Memorándum Comité de Evaluación Nº 44/2023 de fecha 20 de junio de 2023 se remite el «Informe del Comité de Evaluación N° 32/2023» de la misma fecha, en cuyas partes pertinentes señala: *«**8. Análisis del precio ofertado por el oferente con el estimado por la convocante**... Se detallan las diferencias entre los precios ofertados por el oferente y los precios referenciales establecidos por la convocante, por tanto, de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/20, se solicitó al oferente la composición de sus precios, conforme lo establece el pliego de bases y condiciones. El área requirente (Dirección General de Atención y Capacitación al Usuario), mediante correo electrónico de fecha 20/06/2023 remite su parecer con respecto al desglose presentado por el oferente, manifestando cuanto sigue: "Atendiendo a la explicación dada por la empresa y que el precio supera ampliamente la estimación realizada por nosotros, incluso la construcción del precio de referencia se dio con la cotización de la misma empresa oferente, **considero que el precio no es ejecutable**". Por lo expuesto más arriba, este comité no prosigue con la evaluación de las demás documentaciones formales del oferente.*; **9. Conclusión.** Luego del análisis realizado por el Comité de Evaluación y el área requirente, y sin más ofertas a ser analizadas, se recomienda **DECLARAR DESIERTO** el presente procedimiento, atendiendo a lo dispuesto en el Articulo 30° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"».

Que, la Ley 2051/03 «De Contrataciones Públicas», dispone en su Art. 30.- Declaración de Licitación Desierta: «Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: …c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato…».

Que, la Ley N° 3439/2007 «Que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas» establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y, en su Art. 2°, dispone que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será ejercida por el Director Nacional.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285, de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**;

RESUELVE:

Artículo 1: DECLARAR DESIERTO el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LCO SBE N° 08/2023 «SUSCRIPCIÓN A SERVICIO PARA EL ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA DNCP» - ID N° 423.986**, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.